

## Anexo

### **Algunas intuiciones sobre las violaciones a los derechos humanos de la población LGBT en el marco del conflicto armado**

El informe de Colombia Diversa sobre derechos humanos (2004-2005) se ocupó también de la situación de las personas LGBT en el contexto del conflicto armado colombiano. Sin embargo, la falta de información, las dificultades inherentes al hecho de investigar en estas circunstancias y el velo de prejuicio e ignorancia que rodea el tema ha impedido que se cuente con información detallada al respecto.

A continuación se presentan algunos antecedentes de la situación de la población LGBT frente al conflicto armado que Colombia Diversa y otras organizaciones LGBT denunciaron. Posteriormente se abordan los hechos ocurridos en el período que va del 2006 al 2007, y se ofrecen algunas conclusiones al respecto.

#### **Antecedentes**

Cuando se encara el tema del conflicto armado y la población LGBT surgen varias preguntas: ¿qué efectos tiene el conflicto armado en la vida y derechos de lesbianas, hombres gay, bisexuales y transgeneristas? ¿Se lesionan sus derechos, se amenazan sus vidas? ¿Por qué? ¿Con qué frecuencia y quiénes amenazan y vulneran sus derechos y sus vidas? ¿Estos crímenes son investigados, prevenidos o sancionados por el Estado? ¿Serán objeto de investigación en eventuales procesos de verdad, justicia y reparación? ¿Estas situaciones les interesan a las organizaciones nacionales e internacionales que defienden y promueven los derechos humanos, se ocupan de ellas?

Diversas fuentes, entre ellas la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y Amnistía Internacional, han documentado cómo los actores del conflicto armado, en sus zonas de influencia, imponen normas sociales y de “convivencia,” regulaciones abusivas contra la población civil que están destinadas a controlar su vida y en particular su esfera íntima y cotidiana. Estas normas se acompañan de amenazas y hostigamientos, y de castigos cuando se incumplen, entre ellos la humillación pública e incluso la muerte.

De acuerdo con el informe del año 2004 de Amnistía Internacional, *Cuerpos marcados, crímenes silenciados*, “[...] Los rígidos estereotipos de género, que exacerban la violencia contra las mujeres en Colombia, también han puesto en el punto de mira de paramilitares y guerrilla a lesbianas, hombres gay y personas que se considera que sufren VIH/Sida”<sup>448</sup>.

Los actores armados imponen entonces rígidos estereotipos sexuales y de género que no sólo corresponden a actitudes típicas del régimen disciplinario y militar, sino que también reproducen la actitud discriminatoria de la sociedad colombiana contra la población LGBT. Por ejemplo, fijan normas que perpetúan la heterosexualidad obligatoria, reglas sobre la apariencia física de las personas para hacer una diferenciación estricta entre hombres y mujeres. Parten, en fin, de estereotipos culturalmente arraigados que niegan la diversidad.

Vale la pena señalar que la comunidad adhiere a muchas de estas acciones de los grupos armados. Son avaladas, lamentablemente, como formas de “depuración social.” El informe de desarrollo humano del 2003, *Colombia: callejón con salida*, mostró cómo esta imposición de normas se hace con la intención de “granjear simpatía entre los pobladores”<sup>449</sup>. Esto es muy preocupante: se fortalece la legitimación de prejuicios y violaciones de derechos humanos hacia ciertas poblaciones. Esta legitimación social se explica por la falta absoluta de información sobre la orientación sexual y la identidad de género, y su consolidación obedece a que los prejuicios no han sido contrarrestados con políticas públicas antidiscriminatorias. Por estas razones y circunstancias, las personas LGBT han hecho parte en múltiples oportunidades de las lista de los llamados “indeseables”.

En el año 2005 se recibieron denuncias de amenazas y asesinatos contra travestis y hombres gay. Éstas fueron divulgadas por la revista *Noche y Niebla*. Los hechos ocurrieron en distintas zonas del país: Barrancabermeja (Santander), Ovejas (Sucre), Cartagena (Bolívar), Ciénaga de Oro (Córdoba), entre otras. La revista denunció también la desaparición forzada de personas LGBT<sup>450</sup>.

En el 2005, también, la Organización Diversidad Humana de Barrancabermeja denunció<sup>451</sup> ejecuciones extrajudiciales de actores armados contra mujeres lesbianas. Éstas hacían parte de su estrategia de “limpieza social.” En

---

[448] Ver, *Cuerpos marcados, crímenes silenciados. Persecución y delitos por homofobia*, Amnistía Internacional, octubre del 2004.

[449] Ver Colombia: *callejón con salida*, Informe Nacional de Desarrollo Humano para Colombia, PNUD, 2003, p. 68.

[450] Por ejemplo, en febrero del 2004, en el barrio Palmira de Barrancabermeja, miembros del Bloque Central Bolívar de las AUC desaparecieron a una persona en razón de su orientación sexual. Esta información está disponible en <http://www.nocheyniebla.org>.

el mismo sentido Amnistía Internacional reportó en su informe sobre Colombia del año 2005<sup>452</sup> tres casos de violación de derechos –entre los que se incluía el derecho a la vida– contra mujeres lesbianas. Los hechos se presentaron en contextos socioculturales diversos: Medellín, Barrancabermeja y Mesetas (Meta).

### **Hechos de violencia ocurridos en el período 2006-2007**

Es importante aclarar que, en relación con el conflicto, este apartado se ocupa en gran medida de las amenazas y asesinatos de personas LGBT a manos de paramilitares. Las razones que nos decidieron a concentrarnos en esta cara del problema son varias: 1. Los grupos armados paramilitares iniciaron un proceso de desmovilización desde el año 2002, y actualmente varios comandantes rinden versiones libres de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley 975. De ahí que la información sobre delitos cometidos por ex jefes paramilitares sea mayor. 2. Colombia Diversa ha recibido informaciones sobre otras violaciones a los derechos humanos de la comunidad LGBT a manos de “actores armados al margen de la ley”. Éstas no dan cuenta del actor armado específico que las cometió, y por esta razón no ha sido posible establecer si se trata de grupos paramilitares o de guerrilleros. No obstante, se debe tener en cuenta que tan sólo entre el 2002 y el 2006, cerca de 397 personas, al año, fueron desaparecidas o asesinadas por las guerrillas<sup>453</sup>. No se podría afirmar, por lo tanto, que la falta de reportes sobre violaciones de las guerrillas a los derechos humanos de personas LGBT signifique que éstas no hayan existido.

Aun cuando tras el acuerdo en Santa Fe de Ralito, en diciembre del 2002, el Gobierno nacional anunció la desmovilización progresiva de los grupos paramilitares, las estructuras y el control social que mantenían en varias zonas del país persiste. A tal punto, que organizaciones como la Comisión Colombiana de Juristas hablan de un promedio anual de 976 homicidios y desapariciones entre diciembre del 2002 y el 2006<sup>454</sup>. En este sentido, otras organizaciones que trabajan por los derechos humanos en Colombia, como la Fundación Internacional de Derechos Humanos, consideran que “si bien se efectuó la des-

[451] Denuncia enviada en septiembre del 2005, por correo electrónico, a las organizaciones de derechos humanos y organizaciones LGBT.

[452] Ver otros casos en, *Colombia: cuerpos marcados, crímenes silenciados. Violencia sexual contra las mujeres en el conflicto armado*, Amnistía Internacional, Índice AI: AMR 23/040/2004, p. 48.

[453] Según datos de la Comisión Colombiana de Juristas en su informes “Colombia 2002-2006: situación de derechos humanos y derecho humanitario”, Bogotá, enero del 2007

[454] Informe Comisión Colombiana de Juristas: “Colombia 2002-2006: situación de derechos humanos y derecho humanitario”, Bogotá, enero del 2007.

movilización de un buen porcentaje de paramilitares, existen varios factores que indican que el fenómeno del paramilitarismo continúa funcionando en las distintas regiones del país<sup>455</sup>.

Colombia Diversa, por su parte, ha tenido conocimiento de varias denuncias de amenazas de grupos paramilitares a personas LGBT en diferentes regiones del país. Las amenazas responden, por supuesto, al ejercicio de esta población de su derecho al libre desarrollo de la personalidad. El control social de estos grupos armados en algunas zonas continúa; siguen señalando a los “indeseables;” según ellos, de una comunidad, y en consecuencia no han dejado de amenazar, de provocar desplazamientos forzosos y de asesinar.

En este sentido los medios de comunicación informaron:

Integrantes de la comunidad gay de Pereira denunciaron públicamente, en el mes de mayo del 2006, la existencia de serias amenazas en contra de los miembros de tal comunidad que se dedican al ejercicio de la prostitución. El Defensor Regional del Pueblo informó al respecto que una persona gay había sido golpeada por varios sujetos que se identificaron como miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia, entre ellos alias ‘Cabezón’ y alias ‘La Pinga’, y quienes además obligaron a aquél a revelar la identidad de hombres gay dedicados al ejercicio de la prostitución. Igualmente señalaron los denunciantes que en el sector central de la ciudad existían grafitis amenazantes en contra de la referida población y [...] entre los años 2005 y 2006 ya habían sido asesinados dos travestis<sup>456</sup>.

Las amenazas provenientes de grupos paramilitares contra personas LGBT no es una novedad. En otros lugares del país, en las mismas regiones en las que se desmovilizaron, estos grupos han seguido manteniendo el control y han seguido amenazando y amedrentando a la población.

En Barrancabermeja, por ejemplo, desde el 6 de julio del 2007, comenzaron a circular panfletos con el nombre de personas homosexuales. Éstos prevenían a la población de abstenerse de tener cualquier tipo de relación con ellas por ser portadoras del VIH/Sida. De estas personas, cinco han salido de la ciudad, tres de las cuales, según la versión de personas allegadas, fueron visitados, advertidos y amenazados por actores armados. Otros recibieron llamadas amenazantes, y en consecuencia abandonaron también la ciudad<sup>457</sup>. El derecho a la vida, a la intimidad, a la dignidad humana están siendo vulnerados. Los desplazamientos forzados que esta situación ha provocado no han

[455] Colombia: la desmovilización paramilitar en los caminos de la Corte Penal Internacional, Federación Internacional de Derechos Humanos, octubre del 2007, p. 36.

[456] Aunque Colombia Diversa no ha podido corroborar con otras fuentes la ocurrencia de estos homicidios, hay serios indicios de que en efecto sí sucedieron. Diario *La Tarde de Pereira*, p. 8-B, mayo 24 del 2006.

[457] Denuncias de víctimas de las que Colombia Diversa tuvo conocimiento. 2007.

sido registrados<sup>458</sup> debido al fuerte componente de intimidad de las víctimas.

Ante este estado de cosas, vale la pena analizar el estado actual de las leyes sobre desplazamiento forzado.

### **Población LGBT desplazada**

Las amenazas y homicidios perpetrados contra la población LGBT con motivo de su orientación sexual o identidad de género han provocado el desplazamiento forzoso de este grupo de personas. La mayor dificultad quizás resida en las pocas probabilidades de que haya registros que den cuenta de esta situación, pues las víctimas consideran, con sobrado fundamento, que revelar su orientación sexual o identidad de género podría dar pie a nuevas discriminaciones.

A pesar de la realidad, siguen existiendo deficiencias normativas para la atención de las personas LGBT desplazadas. La sentencia T-602 del 2003 de la Corte Constitucional estableció que “[...] La atención a la población desplazada debe basarse en acciones afirmativas y en enfoques diferenciales sensibles al género, la generación, la etnia, la discapacidad y **la opción sexual**” (negrilla fuera del original). La Corte Constitucional reconoce que existen aspectos que no son tratados por la ley 387 de 1997 y por los decretos que regulan este tema.

En este mismo sentido, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR) estableció que las personas LGBT constituyen un grupo social determinado y resaltó que la persecución por motivos de orientación sexual contiene elementos de persecución en razón del género<sup>459</sup>. Sobre la situación colombiana, el “Balance de políticas públicas en materia de desplazamiento forzado” de ACNUR llamó la atención sobre la insuficiencia de atención diferencial para las minorías sexuales:

---

[458] Para acceder a los beneficios de la ley 387 de 1997, la persona se debe registrar en el SIPOD. El registro consiste en un relato breve en el que se declaran las causas del desplazamiento. Para las personas LGBT, además del temor por haber sido víctimas del conflicto armado, se suma el temor al prejuicio social en los casos en los que su desplazamiento ha estado relacionado con su orientación sexual o identidad de género.

[459] Ver *Directrices sobre protección internacional*: “Pertenencia a un determinado grupo social”, en el contexto del artículo 1A(2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y/o su Protocolo de 1967. HCR/GIP/02/02. 7 de mayo del 2002. La persecución por motivos de género en el contexto del artículo 1A(2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, y/o su Protocolo de 1967. HCR/GIP/02/01. 7 de mayo del 2002.

[ Opción sexual: Es aún una debilidad manifiesta de la política pública de prevención, protección y atención al desplazamiento forzado la inexistencia de un enfoque diferencial sensible a la opción sexual, que responda a los riesgos de protección, a las necesidades, desigualdades y a las problemáticas propias del desplazamiento, la persecución y la discriminación por motivos de orientación sexual<sup>460</sup>. ]

Un tema sensible que podría ilustrar la exclusión de la que son víctimas las personas LGBT desplazadas sería el referente al derecho a la reunificación familiar. Cuando una persona desplazada abandona su hogar, generalmente su compañero o compañera queda atrás, o se dispersa durante la huida. Las consecuencias de esta separación pueden ser muy graves para los derechos individuales y de pareja. El derecho a la unidad de la pareja tiene particular importancia en el contexto de la situación de la población desplazada: se trata de un mecanismo de protección mutua de los integrantes de la pareja, pues se brindan ayuda, protección, bienestar emocional y apoyo económico. La ausencia de protección de las parejas del mismo sexo en relación con este derecho se presenta en un contexto institucional que no atiende a las necesidades particulares y a los derechos de las minorías sexuales<sup>461</sup>.

### **Ataques de bandas emergentes de ex paramilitares a la población LGBT**

La persistencia de bandas emergentes conformadas por ex paramilitares ha afectado seriamente a la población LGBT. Medellín reporta el mayor número de estos casos: allí se han registrado varias denuncias de amenazas de grupos ex paramilitares a personas LGBT. Activistas de la ciudad señalaron: “[...] Hace poco tuvimos el registro de un grupo que se estaba reuniendo en el barrio Castilla, que los denominados paramilitares les dijeron que se salieran de ahí, que no se podían seguir reuniendo y los amenazaron, [prácticamente] los hicieron salir del barrio”<sup>462</sup>.

El que los grupos paramilitares sigan ejerciendo cualquier forma de control social se constituye en un obstáculo y en un retroceso de cualquier avance político a favor de la población LGBT. Ésta se ve obligada a esconderse, de nuevo, para no ser víctimas de homicidio.

[460] “Balance de políticas públicas en materia de desplazamiento forzado”, Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados, p. 340.

[461] “El Plan Nacional no hace mención explícita a la necesidad de proteger la diversidad sociocultural de la población campesina y el derecho a la igualdad y no discriminación por opción sexual de la población desplazada.” “Balance de políticas públicas en materia de desplazamiento forzado”, Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados, p. 274.

[462] Tatiana Paola Hernández Nieto, de AMAN. Entrevista realizada el 16 de agosto del 2007.

Sobre esta situación, Colombia Diversa, en un trabajo de campo realizado en Medellín, le preguntó a un funcionario de una entidad estatal sobre el concepto que tenía la entidad de los grupos armados emergentes y de la situación de la población LGBT. La respuesta:

[ Las Convivir son grupos armados ilegales que [a juicio] de esta unidad, son paramilitares que actúan en el centro [de Medellín]. Hacen una fuerte presión sobre la comunidad LGBT, inclusive esta comunidad los acepta, [pues es] la gente que los 'cuida'. Por eso se dejan extorsionar y por eso nunca hemos recibido una denuncia de la población LGBT sobre estos actores ilegales. Vas a la zona, y las travestis que trabajan en Bolívar dicen: 'Es que fulano me cobra 170.000 mil pesos por estar aquí'. Y le preguntas: '¿Y vos por qué le pagás?'; y ellas responden: 'Es que ellos son los que nos cuidan.' ]

Organizaciones que trabajan por los derechos de la población LGBT han denunciado que las travestis que solían asistir a reuniones en las que se les informaba sobre sus derechos han dejado de hacerlo luego de ser amenazadas por “denunciar tanto”<sup>464</sup>. Estas denuncias han tenido eco en los medios de comunicación, los que además dieron a conocer casos de extorsiones cometidas por Las Convivir. Al respecto, el periódico El Mundo publicó:

[ [...] los cobros los hacen grupos que la gente denomina Convivir –[...] otrora [...] cooperativas dedicadas a la vigilancia del centro de la ciudad–, y que según la Secretaría de Gobierno de Medellín ya desaparecieron por completo. Ahora estas extorsiones son hechas por delincuencia común que busca controlar territorio. Sobre las extorsiones a trabajadoras sexuales y travestis, Ramírez Cano destacó que ‘estas bandas, de las que ya conocemos su modo de operación, es posible que también se hayan aprovechado de otras personas que también tienen en el espacio público su lugar para laborar’<sup>465</sup>. ]

Estas denuncias no son exclusivas de Medellín. En Pereira y Barrancabermeja se han registrado situaciones similares. Y en Bucaramanga, hombres que se movilizan en taxis o carros particulares, presuntamente identificados como paramilitares, recorren la zona donde se ubican las travestis que ejercen la prostitución. Según los testimonios, éstas han sufrido agresiones y ataques en los que la brutalidad y la violencia no han estado ausentes.

[464] Trabajo de campo realizado en Medellín. Entrevista de Colombia Diversa con un representante de la Corporación EL OTRO. 22 de junio del 2007.

[465] *El Mundo*, Medellín, 9 de enero del 2008.

[ Hace poco llegaron en un taxi, dijeron que eran las Águilas Negras y que no nos querían ver más. Era un sábado, a las 2 de la mañana. 'Sacamos botellas pero ellos nos mandaron un tiro que dio contra una pared y luego hirió a una compañera en el pie; afortunadamente le entró y le salió', afirmaron. Sin embargo, [una] travesti, en otra ocasión, no solamente fue herida. 'Ellos mismos la subieron en un taxi y le dieron una pela, le cortaron el pelo, el cuello, le tumbaron los dientes de adelante, le metieron siete puñaladas y la tiraron a un río por los lados de La Cemento'<sup>466</sup>. ]

## Otras denuncias de acciones ilegales de grupos al margen de la ley contra la población LGBT

A las denuncias contra bandas emergentes conformadas por grupos ex paramilitares se suman las de hechos violentos cometidos por grupos armados al margen de la ley. La identidad de estos grupos no ha sido determinada. Diferentes defensorías en el país han hecho eco de la situación de violencia que afronta la población LGBT. Colombia Diversa indagó sobre esta situación, y en respuesta a la pregunta, ¿qué diagnóstico hace su regional frente al conflicto armado y los derechos de la población LGBT?, las regionales de las defensorías del Magdalena Medio, Risaralda y Arauca respondieron:

### • Magdalena Medio

[ Respecto al diagnóstico que hace nuestra regional frente a la situación de los derechos humanos de las personas LGBT, consideramos que a pesar de los avances legales, especialmente en la Corte Constitucional, la situación en algunas regiones del país es preocupante por la violencia, debido a la intolerancia [...] de los grupos armados ilegales'<sup>467</sup>. ]

### • Risaralda

[ La regional denuncia la persecución de la población homosexual que habitualmente se encuentra en la calle o establecimientos públicos ejerciendo la prostitución. Estas advertencias ya están inscritas en grafitis ubicados en el sector céntrico de la ciudad, situación preocupante porque al parecer las amenazas provenían de grupos al margen de la ley'<sup>468</sup>. ]

[466] "Las luchas invisibles de una travesti," en Vanguardia Liberal, p. 3E, 11 de marzo del 2007.

[467] Respuesta a derecho de petición interpuesto por Colombia Diversa ante la Defensoría del Pueblo Regional de Magdalena Medio. 14 de diciembre del 2007.

[468] Respuesta a derecho de petición interpuesto por Colombia Diversa ante la Defensoría del Pueblo Regional Risaralda. 27 de noviembre del 2007.

• Arauca

[ Sea ésta la oportunidad para manifestarle que en este departamento, la población LGBT aún no se [ha] mostrado y no reclama sus derechos por temor a ser discriminada y estigmatizada. De igual manera, se puede analizar que existe temor en esta población por la influencia de los grupos al margen de la ley en este departamento<sup>469</sup>. ]

La difícil situación de derechos humanos de la población LGBT se agrava con la presencia de grupos armados al margen de la ley que, manteniendo estructuras de control y valiéndose de la amenaza y la intimidación, perpetúan la estigmatización de dicha población y atentan contra cualquier posibilidad de avance en el ejercicio de sus derechos.

### **Acceso de las víctimas LGBT del conflicto armado al derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación**

Al tiempo que los medios de comunicación, las organizaciones civiles y las entidades estatales que promueven los derechos humanos registran y divulgan todas estas denuncias y violaciones, el proceso que se adelanta en el marco de la ley 975 revela viejas violaciones a los derechos humanos de la población LGBT. Un informe especial de la revista *Semana* sobre el paramilitarismo divulga los testimonios de dos desmovilizados. En éstos narran algunos hechos violentos de los que fueron víctimas hombres homosexuales:

[ El 'Iguano' y 'Steven' fueron dos mandos medios de los paramilitares. El uno ha confesado 2.000 asesinatos y el otro decenas de atroces descuartizamientos [...] Los relatos de 'Steven' son estremecedores. La manera como mataron a centenares de personas no tenía nada que ver con matar simplemente. Humillaban primero a sus víctimas. A un homosexual lo torturó durante horas con un palo de escoba en el ano, antes de matarlo. [...] Las personas que fueron blanco del odio paramilitar (y que siguen siéndolo de grupos emergentes y de la guerrilla) fueron opositores políticos; imaginarios o reales colaboradores de la guerrilla; personas que a los ojos del sistema autoritario paramilitar no merecían vivir: el ladrón, el drogadicto, el homosexual<sup>470</sup>. ]

[469] Respuesta a derecho de petición interpuesto por Colombia Diversa ante la Defensoría del Pueblo Regional de Arauca. 15 de noviembre del 2007.

[470] Tomado de [http://www.semana.com/wf\\_InfoArticulo.aspx?IdArt=108238](http://www.semana.com/wf_InfoArticulo.aspx?IdArt=108238). Último acceso: 12 de diciembre del 2007.

Ante estos hechos violentos, pasados y presentes, surge el interrogante frente a las posibilidades de acceso al derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación que el actual marco normativo le pueda ofrecer a la población LGBT víctima del conflicto armado.

Analicemos algunas de las leyes referentes a los derechos de las víctimas para tratar de responder a la pregunta:

- La ley 975 define en su artículo 5 la calidad de víctima, y en ésta incluye a la pareja heterosexual, bien sea mediante matrimonio o a la que conviva en unión marital de hecho.
- Las leyes relacionadas con la desaparición forzada de personas (ley 589 del 2000 y ley 971 del 2005) establecen derechos y obligaciones a favor del compañero permanente y de los familiares: la obligación del Estado de informar sobre las investigaciones relacionadas con la desaparición de la víctima y el derecho de los familiares a obtener la entrega inmediata del cadáver.
- La ley 986 del 2005 contempla medidas de protección a las víctimas del secuestro, a la familia y a las personas que dependan económicamente del secuestrado.
- La ley 418 de 1997, en sus artículos 15 y 16, define la noción de víctima de la violencia política y otorga el beneficio de asistencia humanitaria de emergencia, entendida como la ayuda indispensable para sufragar los requerimientos esenciales causados por el hecho de violencia.

Los derechos y beneficios consagrados en estas normas no incluyen a las parejas del mismo sexo: la definición constitucional de familia, la actual jurisprudencia constitucional sobre la materia y el alcance legal de la expresión “compañero permanente” y “parientes” protegen exclusivamente a la pareja heterosexual. La población LGBT no es reconocida como víctima del conflicto armado.

En este sentido vale la pena rescatar el informe final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú, que se ocupa del conflicto interno armado de ese país que entre 1980 y el 2000 dejó miles de víctimas. Esta Comisión trató, entre otros, los hechos perpetrados por el Movimiento Revolucionario

Túpac Amaru (MRTA) y analizó las amenazas, secuestros y homicidios de homosexuales, cometidos con el fin de intimidar a esta población y de obligarla a abandonar las ciudades<sup>471</sup>: “profilaxis social”<sup>472</sup>. El informe señala:

[ El hecho de que esta línea de acción de terror se mantuviera a lo largo de un lapso de tiempo considerable permite afirmar que el grupo armado en cuestión [el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru] tenía una conducta intolerante, que buscaba legitimarse ante la población estimulando los prejuicios sociales contra la homosexualidad; y que buscaba crear un sentimiento de zozobra entre las personas pertenecientes a minorías sexuales<sup>473</sup>. ]

El análisis que hizo la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú sobre las violaciones perpetradas contra la comunidad LGBT y sobre la forma de operar de los grupos armados es un muy buen parámetro de investigación. Las similitudes que presentan los casos en un país y en el otro –Perú y Colombia–, no sólo en relación con las dinámicas de ataque a la población LGBT de los grupos armados, sino también en relación con la actitud de la sociedad y del Estado frente a los hechos, constituyen una valiosa experiencia que debe servir como referencia en el proceso de verdad, justicia y reparación colombiano.

## Conclusiones

- Las amenazas, los desplazamientos forzados y las violaciones al derecho a la vida de la población LGBT a manos de actores armados, denunciadas en años anteriores por Colombia Diversa y otras organizaciones promotoras de los derechos humanos, no han cesado.
- Persisten los vacíos legales de cara a la atención de la población LGBT víctima de desplazamiento forzoso.
- Las leyes que tienen que ver con el acceso al derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación no reconocen los derechos de las parejas del mismo

[471] El servicio informativo Raíz Diversidad Sexual analizó el informe final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, y encontró que los siguientes casos eran paradigmáticos: Aucayacu (provincia de Leoncio Prado), 1986; Tarapoto (provincia de San Martín), febrero de 1989; Tarapoto (provincia de San Martín), mayo de 1989.

[472] El 31 de mayo de 1989, un comando del MRTA secuestra a ocho personas homosexuales y los ejecuta en un asentamiento humano de la ciudad de Tarapoto. El semanario Cambio, cercano al MRTA, afirmó que el hecho respondía a una política de “profilaxis social”. Ver Informe final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú, tomo II, Lima, 2003, pp. 432-433. Disponible en línea en <http://www.cverdad.org.pe/ffinal/index.php> (última visita, 18 de mayo del 2007).

[473] Ver *ibid.*

sexo, y por consiguiente desconoce a las personas LGBT como víctimas y posibles beneficiarias de esos derechos.

- Es fundamental investigar a cabalidad los hechos violentos contra personas LGBT aquí registrados, pues cabe la posibilidad de que haya nexos entre los beneficiarios de la ley 975 y bandas emergentes. Si éstos existieran, deberían cesar los beneficios de quienes están incumpliendo los acuerdos pactados, entre ellos el de no volver a tomar las armas<sup>474</sup>.

---

[474] Sexto informe trimestral del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA). OEA/Ser. G/CP/doc. 4075/06, 16 de febrero del 2006, pp. 7-8.